

## Resolución Directoral

N° 101-2017-INGEMMET/OA

Lima, 25 JUL. 2017

### VISTOS:

Los Informes N° 015-2017-INGEMMET-OA/UL-IGP, N° 019-2017-INGEMMET-OA/UL-apr y N° 527-2017-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, los Informes N° 298-2017-INGEMMET/SG-OPP y N° 322-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 298-2017-INGEMMET-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, de acuerdo a los Informes N° 015-2017-INGEMMET-OA/UL-IGP, N° 019-2017-INGEMMET-OA/UL-apr y N° 527-2017-INGEMMET/OA-UL, del 15 de junio, 06 de julio y 13 de julio de 2017 respectivamente, la Unidad de Logística concluye señalando que el Valor Referencial para la contratación del “Servicio de análisis de caracterización de suelos” y “Adquisición de un sistema de control de colas” corresponden a procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada por lo cual al no encontrarse programado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017 del INGEMMET resulta pertinente realizar modificación del mismo incluyéndose a las mencionadas contrataciones;

Que, mediante los Informes N° 298-2017-INGEMMET/SG-OPP y N° 322-2017-INGEMMET/SG-OPP de fecha 22 de junio de 2017 y 10 de julio de 2017 respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal con cargo al año fiscal 2017 y previsión presupuestal para el año fiscal 2018, para la inclusión del procedimientos de selección “Servicio de análisis de caracterización de suelo” y otorga Certificación Presupuestal con cargo al año fiscal 2017 para la inclusión del procedimiento de selección “Adquisición de un sistema de control de colas”;

Que, de acuerdo al Informe N° 527-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 13 de julio de 2017, la Unidad de Logística solicita se formalice la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del INGEMMET con el propósito de excluir cinco (05) procedimientos de selección por la modificación del tipo de procedimiento de selección al encontrarse incluidos en el presupuesto del literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado e incluir dos (02) procedimientos de selección por la formulación de nuevos requerimientos



orientados al cumplimiento de las funciones y metas institucionales del INGEMMET, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"(numeral 6.1); que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"(numeral 6.2) y que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso" (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 del apartado VII de la Directiva antes mencionada señala que: Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 298-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 20 de julio de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la procedencia de la exclusión e inclusión de procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2017;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017, se delega al Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría



General, la misma que se otorga según Memorándum N° 278-2017-INGEMMET-SG de fecha 24 de julio de 2017;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de excluir cinco (05) procedimientos de selección e incluir dos (02) procedimientos de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD;



Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA, excluyendo cinco (05) procedimientos de selección e incluyendo dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a su aprobación.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: [www.ingemmet.gov.pe](http://www.ingemmet.gov.pe)

Regístrese y comuníquese.

Abg. JOSE ANTONIO NINA ROMERO  
DIRECTOR (e)  
Oficina de Administración  
INGEMMET

Distribución:  
OA  
UL  
OAJ

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001982-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO B) AÑO : 2017  
 C) SIGLAS : INGEMMET D) UNIDAD EJECUTORA : 189 E) RUC : 20112919377  
 F) PLIEGO : 221 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : \_\_\_\_\_ RESOLUCION DIRECTORAL \_\_\_\_\_

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	MÉTODO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																				DEPA	PROV	DIST			
15	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		2 - SERVICIOS		SERVICIO DE DATACIONES COSMONUCLEIDOS	7115130600226458	187 - SERVICIO	1.00	168.001 00	1 - Soles	09	5 - Mayo	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	EXCLUR		0 - SI
45	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		1 - BIENES		ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE	432320400008634	5 - UNIDAD	1.00	150.000 00	1 - Soles	09	4 - Abril	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	EXCLUR		0 - SI
04	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		1 - BIENES		ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS FISCALIZADOS	411181050034096	5 - UNIDAD	1.00	129.750 00	1 - Soles	09	5 - Mayo	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	EXCLUR		0 - SI
06	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		1 - BIENES		ADQUISICION DE BOTTELLAS DE POLIETILENO	4110411400183278	5 - UNIDAD	1.00	34.480 00	1 - Soles	09	3 - Marzo	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	EXCLUR		0 - SI
50	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		1 - BIENES		ADQUISICION DE CONDUCTIMETRO - CONDUCTIVIMETRO	4111560900200407	5 - UNIDAD	1.00	85.000 00	1 - Soles	09	8 - Agosto	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	EXCLUR		0 - SI
81	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		2 - SERVICIOS		SERVICIO DE ANALISIS DE CARACTERIZACION DE SUELOS	7013170700226495	187 - SERVICIO	1.00	52.000 00	1 - Soles	09	7 - Julio	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	INCLUR		0 - SI
82	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		1 - BIENES		ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE COLAS	4321190300070611	5 - UNIDAD	1.00	54.303 00	1 - Soles	09	7 - Julio	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	INCLUR		0 - SI

